



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA, LA CREACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA

El señor Congresista de la República que suscribe, SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS, integrante del Grupo Parlamentario PERU LIBRE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley;



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA, LA CREACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública, la creación de la zona franca y comercial de Amazonas, con la finalidad de dinamizar la reactivación económica de la región. Dicha zona franca, tendrá incentivos y beneficios tributarios y aduaneros en las actividades de producción, investigación, industrialización, agroindustriales y de servicios.

Dicha norma tiene como finalidad contribuir con la inversión en pro del desarrollo productivo, económico y tecnológico de la amazonia de nuestro país.

Artículo 2.- Comité de organización y administración

Créase el Comité de Organización y Administración de ZOFRA-AMAZONAS, con sede en la provincia de Bagua Grande, de la Región Amazonas, con autonomía administrativa, técnica y económica, adscrito al Gobierno Regional de Amazonas.

1. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 2. Un representante del Ministerio de la Producción.
 3. Un representante del Gobierno Regional de Amazonas.
 4. Un representante de la Municipalidad Provincial de Bagua Grande.
 5. Un representante de la Cámara de Comercio de Amazonas.
 6. Un representante del Colegio de Ingenieros de Amazonas.
- En el caso de las entidades públicas deberán ser acreditados los representantes.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Artículo 3.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados de todo tributo los usuarios que realicen actividades de producción, investigación, industrialización, la agroindustria y de servicios en la ZOFRA-AMAZONAS.

Esta exoneración incluye del impuesto a la renta, del impuesto general a las ventas, del impuesto selectivo al consumo, impuesto de promoción municipal, derecho aduaneros y aranceles, así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o para crearse.

Se exceptúan de estos beneficios a las aportaciones por derechos pensionarios y ESSALUD. Las operaciones que se efectúen entre los usuarios dentro de la ZOFRA-AMAZONAS, están exoneradas del impuesto general a las ventas y del impuesto de promoción municipal.

Artículo 4.- Medidas complementarias

Declárese de interés regional y nacional, como medida complementaria la implementación, reactivación, promoción, difusión y desarrollo turístico de los corredores y zonas turísticas ubicados en la región Amazonas, como acción complementaria a las actividades económicas de la Zona Franca y comercial y su inclusión en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) del Gobierno Regional de Amazonas.

Artículo 5.- Prohibiciones

Se prohíbe el ingreso de bienes cuya importación esté prohibida y de mercaderías que atenten contra la salud pública, medio ambiente y la seguridad nacional.

Artículo 6.- De las acciones de control de las autoridades respectivas

Las autoridades respectivas, realizan el respectivo control aduanero y terrestre del equipaje ya sea de los turistas extranjeros o nacionales, que se embarquen por vía terrestre o vía aérea, desde la Zona Franca de Amazonas con destino a cualquier punto del país. Este control, se efectúa respetando todos los derechos constitucionales que tienen los ciudadanos; además en cuanto a los registros de los bienes y similares, deben utilizarse los medios electrónicos permitidos por Ley; dentro de ello el Decreto Legislativo 1412¹, Ley de Gobierno Digital.

La alta gerencia de ZOFRA-AMAZONAS deberá informar de manera semestral al Gobierno Regional de Amazonas y este a su vez informara de manera escrita a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, sobre el impacto socioeconómico que genera este sector económico de la región Amazonas.

7.- Vigencia de la presente Ley

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 13 de setiembre de 2018





SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El peruano".

DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LAS CLUSTER ECONOMICOS A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, después de publicada la presente Ley, implementa el desarrollo de los clúster económicos, en la región Amazonas, a través del Sistema Nacional de Parques Industriales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Parques Industriales y el Programa Nacional de Diversificación Productiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, con la finalidad de contribuir e impulsar el desarrollo industrial, la agroindustria y la comercialización de productos oriundos de la región o aquellos que sean puestos en valor agregado como consecuencia de alguna investigación científica, con el apoyo de los entes rectores del Ministerio de la Producción y de Ciencia, Tecnología e Innovación, acorde con el ordenamiento territorial, estableciéndose los mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo de la agroindustria e industria, conforme a sus competencias.

SEGUNDA: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, aprueba las normas reglamentarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

TERCERA: Deróguense los dispositivos que se opongan a los alcances de la presente Ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Signature]
FERNANDO QUERO

[Signature]
Américo Gonzaga G.

[Signature]
FLAVIO CRUZ MANSANI

[Signature]
Jocero
Jocero P.

[Signature]
Jocero
Waldemar Carrón

[Signature]
M. Elizabeth

[Signature]
Margot Palacios

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

2.1. MARCO CONSTITUCIONAL.

El **Artículo 58° de la Constitución Política del Perú**, establece que, la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Asimismo, el **Artículo 59° del Texto Constitucional**, establece que, el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. (...). El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

El **Artículo 69° del Texto Constitucional**. El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

El **Artículo 188 del texto constitucional**, señala que, la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Seguidamente el Artículo 189 de la misma Carta Magna, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

El **artículo 1 de la ley de Bases de Descentralización – Ley No. 27783.-** La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Asimismo, los **artículos 2 y 3 del texto jurídico de la misma Ley de Descentralización**, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, de fecha 30 de Enero del 2002; tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Decreto Legislativo N° 1199¹, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.

Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE², Programa Nacional de Diversificación Productiva.

2.2. Marco Constitucional del artículo 59° de la Constitución:

Según la **Sentencia del Tribunal Constitucional**, recaído en el **Exp. N°034-2004-PI/TC³**, sobre Demanda de Inconstitucionalidad, el Colegiado desarrolló el **artículo 59° de la Constitución** *“recoge una cláusula de garantía para las libertades de trabajo, empresa, comercio e industria; pero, a la vez, establece un mandato, el cual es, “brindar oportunidades de superación a aquellos sectores que sufren cualquier desigualdad, en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”*. A juicio de este Tribunal, dicha cláusula no sólo determina un rol negativo para el legislador, de no interferir irrazonablemente en tales libertades económicas, sino que al mismo tiempo le otorga un margen de actuación a fin de garantizar condiciones materiales de equidad. Asimismo en el **Fundamento 31 de la precitada Sentencia**, señala que de esta manera, el **artículo 59° del texto constitucional** habilita la intervención estatal para cumplir con el deber de garantizar el principio derecho de equidad, no sólo en aquellas situaciones de sospechosa mayor vulnerabilidad, recogidas expresamente en el artículo 2.2 de la Constitución – por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole– sino principalmente, lo habilita para establecer medidas adecuadas y necesarias que le permitan cumplir con la promoción de la pequeña empresa en todas sus modalidades”.⁴.

2.3. ANTECEDENTE JURIDICO SOBRE LA MATERIA

a) Normativos

- Decreto Legislativo N° 842: declaró de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país, mediante la promoción de la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios, creándose para tal

¹ Publicado en el diario Oficial el Peruano, con fecha 22.SET.2015.

² Publicado en el diario Oficial el Peruano, con fecha 21.NOV.2014.

³ Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 034-2004-PI/TC, de fecha 15 de febrero de 2005.

⁴ <http://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/jmla25/images/archivos/dignidad/00034-2004-PI-TC.pdf>



efecto los Centros de Exportación Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) de Tacna, Ilo y Matarani.

- Decreto Legislativo N° 864: declaró de interés prioritario el desarrollo de la zona norte del país mediante la promoción de la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios, y se creó el CETICOS Paita, destinado a la realización de dichas actividades.
- Ley N° 26953, Ley que crea el CETICOS Iquitos.
- Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI: aprobó el Reglamento de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, el cual contiene las disposiciones aplicables a los CETICOS de Tacna, Ilo, Matarani y Paita.
- Decreto Supremo N° 112-97-EF aprueba el TUO de las normas con rango de ley sobre CETICOS, creando los de Ilo, Matarani, Tacna y Paita.
- Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita.
- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y sus modificatorias.
- Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno.
- Ley N° 29704, que crea el CETICOS Tumbes.
- Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna. Los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS pasan a denominarse Zonas Especiales de Desarrollo – ZED.

2.4. **LA JURISPRUDENCIA VINCULANTE A LA PROPUESTA LEGISLATIVA SOBRE LA MATERIA**⁵.

Tenemos la ***Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 0048-2004-PI/TC, Fundamentos 59, 61 y 62.*** Sobre el particular, resulta oportuno resaltar lo señalado por el colegiado del Tribunal Constitucional, según se indica:

“La intervención del Estado se considera como legítima y acorde con la Constitución, cuando es producto de una medida razonable y adecuada a los fines de las políticas que se persiguen. Es necesario, en consecuencia, que dicha medida no transgreda los derechos fundamentales de las personas o, en todo caso, que dicha afectación se lleve a cabo bajo cánones de razonabilidad y proporcionalidad.

⁵ Informe No. 0029-2022-EF/61.01, de fecha 21 de marzo, 2022 /Pag. 13-14, expedido por el MEF.



(...)

59. La igualdad como derecho fundamental está consagrada por el artículo 2º de la Constitución de 1993, de acuerdo al cual: «(...) toda persona tiene derecho (...) a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole». Contrariamente a lo que pudiera desprenderse de una interpretación literal, estamos frente a un derecho fundamental que no consiste en la facultad de las personas para exigir un trato igual a los demás, sino a ser tratado de igual modo a quienes se encuentran en una idéntica situación.

(...)

61. Sin embargo, la igualdad, además de ser un derecho fundamental, es también un principio rector de la organización del Estado Social y Democrático de Derecho y de la actuación de los poderes públicos. (...); la igualdad solamente será vulnerada cuando el trato desigual carezca de una justificación objetiva y razonable [13]. La aplicación, pues, del principio de igualdad, no excluye el tratamiento desigual; por ello, no se vulnera dicho principio cuando se establece una diferencia de trato, siempre que se realice sobre bases objetivas y razonables.

62. Estas precisiones deben complementarse con el adecuado discernimiento entre dos categorías jurídico-constitucionales, a saber, diferenciación y discriminación. En principio, debe precisarse que la diferenciación está constitucionalmente admitida, atendiendo a que no todo trato desigual es discriminatorio; es decir, se estará frente a una diferenciación cuando el trato desigual se funde en causas objetivas y razonables. Por el contrario, cuando esa desigualdad de trato no sea ni razonable ni proporcional, estaremos frente a una discriminación y, por tanto, frente a una desigualdad de trato constitucionalmente intolerable. [El subrayado es nuestro]

(...)

3. PROBLEMÁTICA.-

3.1. Identificación del problema: Seis grandes amenazas de la Amazonia⁶.

Las **Concesiones mineras, la expansión de la agricultura, la ganadería y un dramático aumento de hidroeléctricas**, son sólo algunas de las presiones que tienen en riesgo a la selva más grande del mundo. Estas son las principales actividades que tienen en peligro la integridad de los ecosistemas, las especies, las comunidades y la enorme variedad de bienes y servicios del Amazonas⁷. Sobre la base de la información publicada por los medios de prensa escrita⁸, a continuación, se señalan algunas de las grandes amenazas que estarían afectando a la región Amazonas, lo cual ha sido recogida en la presente propuesta, con la finalidad de tenerse presente en la búsqueda de soluciones.

a) **Concesiones mineras**

La gran riqueza de minerales y de hidrocarburos de la región Amazonas, es a su vez uno de sus grandes amenazas. El 15 % del bioma amazónico tiene concesiones

⁶ https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/

⁷ https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/

⁸ https://www.wwf.org.co/donde_trabajamos/amazonas/las_seis_grandes_amenazas_de_la_amazonia/



mineras y contratos para la extracción de petróleo y gas, y las áreas protegidas no son la excepción: más de 800 concesiones mineras se han otorgado en estas zonas y alrededor de 6.800 solicitudes estarían pendientes para su aprobación. De acuerdo con el informe, después de analizar 439 áreas protegidas, se encontró que más de la mitad se solapa parcial o totalmente con concesiones mineras, y los contratos en estas zonas podrían afectar 24 millones de hectáreas.

Sumado a esto, más del **37 % de los territorios indígenas están en riesgo por cerca de 500 contratos mineros para la explotación minerales e hidrocarburos**. La gran mayoría se encuentra en Brasil, pero existe la posibilidad de que se expandan a otros países. Esto sin contar con que la minería del oro en la Amazonia aumenta la deforestación, y el uso del mercurio utilizado en su procesamiento contamina el agua, los peces, el aire y afecta las comunidades.

b) Aumento de represas Hidroeléctricas:

En la Amazonia existen aproximadamente 154 represas para la producción de energía hidroeléctrica y se planea la construcción de otras 277 en los próximos años. Si todos esos proyectos salen adelante, solo quedarían sin represar los ríos Juruá, el Trombetas y el Içá-Putumayo, generando grandes impactos en la ecología, la economía y el clima del subcontinente.

El aumento de las represas en la Amazonia amenaza el flujo natural de sus ríos, altera los ciclos naturales y pone en grave riesgo especies como los delfines y peces migratorios. El suministro de agua para las comunidades locales y el transporte de alimentos, también se ven afectados por cuenta de la producción de energía en la selva amazónica.

Sumado a esto, los sitios seleccionados para las represas y los embalses a menudo se superponen con áreas protegidas y territorios indígenas, lo que genera enormes transformaciones para los ecosistemas y las comunidades. Se ha demostrado además que la deforestación en varias zonas, está impulsada por la construcción de las represas. El área que está en riesgo de sufrir el impacto de la deforestación se encuentra a una distancia de entre 40 y 100 kilómetros de las hidroeléctricas.

c) Construcción de Carreteras

Las carreteras, las vías férreas y las nuevas rutas de transporte fluvial están transformando la Amazonia. Actualmente decenas de miles de kilómetros de carreteras atraviesan sus bosques; y la construcción de nuevas rutas seguirá aumentando, en particular de este a oeste, en las vías vinculadas a los mercados de exportación en el Oriente asiático. La Carretera Interoceánica que une a Perú y Brasil, por ejemplo, atraviesa las zonas relativamente bien conservadas de Madre de Dios en Perú y Acre en Brasil.

En este momento más de 20 proyectos de construcción de carreteras gigantes ejercen presión sobre la Amazonia, lo que puede generar un rápido aumento de la pérdida de bosques.

d) Expansión de la agricultura de manera desorganizada



La actividad que ha generado mayores pérdidas de hábitat natural en la Amazonia en las últimas décadas es la agricultura. Las exportaciones de soja y carne a países como China han desatado graves transformaciones en el uso del suelo de sus bosques. Pese a ser relativamente nuevos, los cultivos de palma de aceite también han afectado la Amazonia, y se prevé que su crecimiento se dé más rápido en la región que cualquier otro producto.

Los pastos y la ganadería, para la producción de carne y leche, son la causa principal de la deforestación en muchas áreas y en algunos países, como Brasil, donde se registra la mayor cantidad de ganado comercial del mundo.

e) Deforestación ilegal

Si no se adelantan políticas y estrategias para reducir la deforestación en el bioma amazónico, para el 2030 la Amazonia puede perder el 27%, (alrededor de 85,4 millones de hectáreas de bosques). Desde el año 2000 hasta 2013 la Amazonia perdió el 4,7 % de sus bosques, pasando de tener 575 millones de hectáreas a 548 millones de hectáreas. La expansión de pastos y cultivos, cuya extensión aumentó en 22,9 millones de hectáreas en el mismo período, es la principal causa de la deforestación en la región. Brasil tiene los índices más altos de pérdida de bosque y recientemente se han identificado seis nuevos frentes de deforestación en la Amazonia Andina y el Escudo Guayanés.

f) Cambios en la legislación entorno a las áreas protegidas

Los constantes cambios en la legislación de los países amazónicos, generados con el fin de permitir nuevas y mayores actividades productivas en áreas protegidas, son una de las principales amenazas que advierte el informe de WWF. La reducción del área de estos espacios, o en el peor de los casos, la eliminación de su estado de protección, son un enemigo silencioso que cada vez genera mayores impactos en la Amazonia. Actualmente la cobertura de las áreas protegidas del bioma amazónico es superior al 50 %. Sin embargo, muchas de estas áreas están en riesgo debido a la debilidad legislativa para su conservación.

g) Reconstrucción de las zonas afectadas a consecuencia del terremoto del mes de noviembre de 2021.

El sismo de magnitud 7,5 registrado la mañana del domingo 28 de noviembre de 2021⁹, según el INDECI reportó que el terremoto dejó más de 4.800 damnificados, 6.486 afectados, muchos de ellos perdieron sus viviendas. Entre las carreteras dañadas afectó 6.263 metros de vías, en las diferentes provincias de la región Amazonas. La falta de conectividad en la zona y el corte de la energía eléctrica impidieron tener un reporte rápido de daños, para una atención oportuna del Estado.

Para evaluar los daños y entregar ayuda humanitaria, el Señor presidente Prof. Pedro Castillo llegó al distrito de Jalca Grande, en la provincia de Chachapoyas, que es el lugar con más daños en toda la región. Allí se concentra el 16% de las personas damnificadas. Acompañaron al mandatario el ministro de Vivienda, Geiner Alvarado; el ministro de

⁹ <https://ojo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva; y los jefes del Indeci y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Situación que a la fecha aún no ha sido reconstruido del todo; es por ello que la población reclama la intervención del Estado; es por ello que la presente propuesta propone la creación de una zona franca y comercial, con la finalidad de reactivar la economía de la región. *(Ver fotos del desastre natural ocurrida el 28.11.2021).*



Fuente: <https://ojo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>



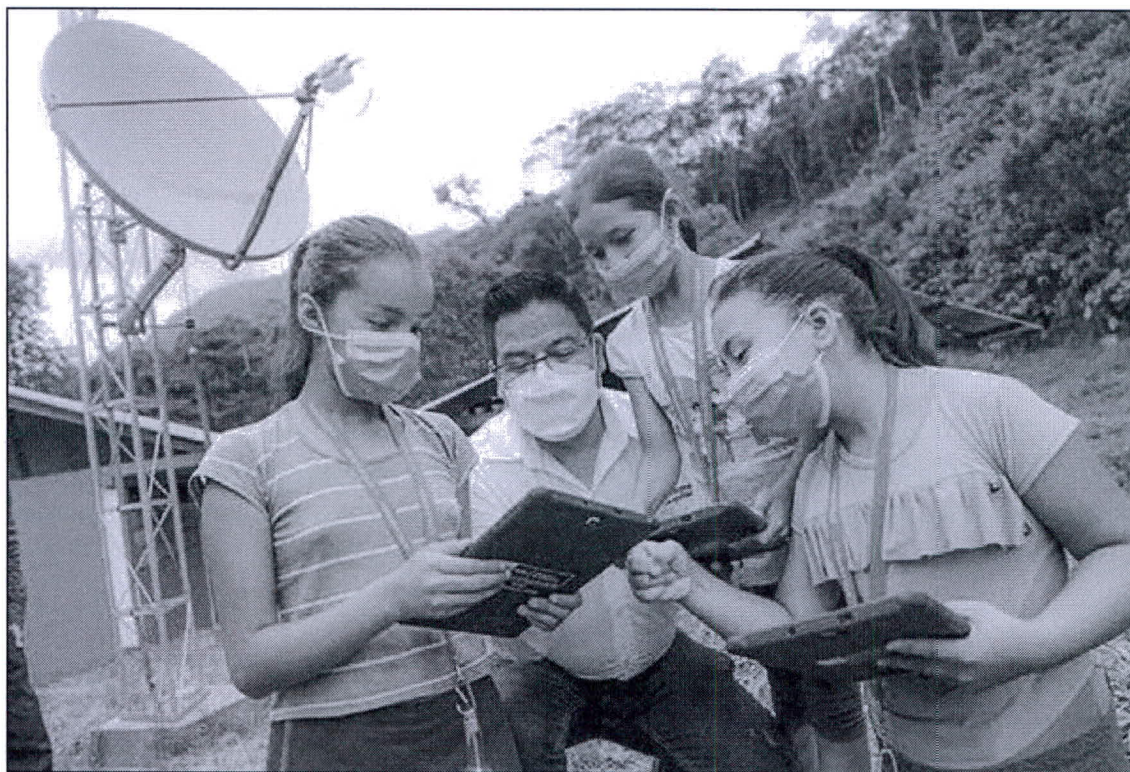
Fuente: <https://ojo-publico.com/3201/terremoto-en-la-amazonia-mas-de-4800-damnificados-en-ocho-regiones>

Entendiendo esta problemática que afronta la región Amazonas, es que se deben promover iniciativas legislativas concretas que coadyuven al desarrollo productivo y económico de la región con la implementación de políticas públicas que coadyuven en la solución de la problemática y al mismo tiempo atiendan las necesidades de la población, respetando la geografía, costumbres, el cuidado del medio ambiente y entre otros aspectos que conduzcan al crecimiento económico de manera planificada en el marco del desarrollo sostenible, en el tiempo.

Después de la identificación de las serias amenazas en la Amazonia peruana, el Estado muy poco o nada ha hecho, por los ex - gobernantes de turno. En la actualidad tenemos un gobierno inclusivo, quien tiene una visión clara, de atender con prioridad las necesidades de las grandes mayorías y para ello debemos promover propuestas legislativas que coadyuven al desarrollo productivo y económico del país; y, para que este sea efectivo, se deben integrar todos los proyectos y propuestas de inversión que a la fecha vienen siendo ejecutadas de manera dispersa, aislada y desordenada, con la finalidad de atender de manera rápida y oportuna las necesidades de la población, dentro de ello la reactivación de la economía en sus diversos rubros, es el motivo por el cual se promueve la presente propuesta legislativa que establece ***“DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE AMAZONAS, CON LA FINALIDAD DE DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA”***, espacio geográfico en una determinada zona de la región, se obtendrán

costos corporativos¹⁰ en donde se deben concentrar diversas actividades económicas, para su aprovechamiento, industrialización, comercialización y servicios, con fácil acceso al mercado y consecuentemente su comercialización a la población, con una visión de exportación, aunado a la concurrencia de turistas nacionales e internacionales. Con esta estrategia la economía de la región tendrá un impacto positivo de desarrollo, complementado al turismo de la región.

Con fecha, 22/06/2022, **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, conducido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en su nota de prensa, hace ver que permitirá brindar internet satelital en la Amazonía - **iniciativa conecta selva tiene un avance del 98%**, de lo cual tendrán acceso al servicio 1,201 colegios y 101 postas de salud, en la Amazonia¹¹, pero esta propuesta sino se integra con el resto de los rubros de la economía no sería sostenible en el tiempo.



Según la publicación del MTC, con el objetivo de continuar con la inclusión digital (servicio de internet satelital) de más de 264,000 ciudadanos de zonas alejadas de la Amazonía, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), mediante el **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, lleva un 98.5% de avance en la implementación de la iniciativa Conecta Selva, con un alcance de 99.5% de población beneficiaria. “Reafirmamos

¹⁰ Costos corporativos - bajos costos operativos y logísticos

¹¹ Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/162027-iniciativa-conecta-selva-tiene-un-avance-del-98>

el compromiso de avanzar en la tarea de lograr un país más conectado”, ha destacado el director ejecutivo de esa entidad técnica, Daniel Lizárraga.

Los beneficiarios de esta iniciativa, tendrán acceso una vez que prontamente se ejecute la etapa de operación del servicio de Internet satelital en 1,302 instituciones públicas, entre 1,201 colegios y 101 postas de salud, de 1,025 localidades de zonas aisladas en las regiones de Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali.

El presupuesto asignado para implementar esta iniciativa “Conecta Selva” es superior a los 90 millones de soles, lo cual permite dotar de una velocidad de hasta 10 megabits por segundo (Mbps) de descarga y 2 Mbps de subida a las instituciones públicas beneficiarias mencionadas, según lo explica el Director Ejecutivo Daniel Lizárraga.

La selección de las instituciones beneficiarias, lo han realizado en coordinación con los ministerios de Educación (Minedu) y de Salud (Minsa), quienes verificaron que las instituciones públicas beneficiarias tengan disponibles terminales (smartphone, tabletas, entre otros) o esté programada la entrega de este para el presente año. Esta iniciativa, que fue premiada a escala internacional, además de brindar acceso a Internet a las instituciones públicas, permite que los ciudadanos y vecinos de las localidades beneficiarias estén conectados digitalmente mediante del wifi.

Si bien es cierto se está avanzando por el lado de la conectividad digital (internet), a través del **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, del MTC, pero ello no es suficiente, ya que se necesitan de medidas urgentes para la urgente reactivación de la economía de la región Amazonas. En similar situación se encuentran las Zonas Especiales de Desarrollo (ex CETICOS), se requiere de una oportuna actualización legislativa, con la finalidad de mejorar su marco regulatorio a efectos de permitir la generación de condiciones adecuadas para atraer inversionistas nacionales y extranjeros, interesados en instalarse al interior de las mismas. Un nuevo enfoque normativo viabilizará mejoras en los procedimientos de ingreso, permanencia y salida de las mercancías desde y hacia dichos recintos para el desarrollo de las actividades permitidas por la Constitución y la Ley.

Debemos tener presente que, en la actualidad se ha presentado una oportunidad para los países de la región latinoamericana, en la implementación de la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, denominada Back to Américas, la misma que busca trasladar inversiones norteamericanas desde China y traerlas hacia Estados Unidos y el resto de Latinoamérica. Se estima que se podrían trasladar hacia Latinoamérica, inversiones cercanas a los US\$ 90,000 millones. Y esta situación ha generado que varios gobiernos de la región, incluido el gobierno colombiano, adopten medidas de todo tipo para atraer a su territorio parte de dicha inversión, con lo cual dinamizarán su economía, y nuestro país no debe ser ajeno en promover inversiones de esta naturaleza.

4. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

4.1. Necesidad de la propuesta:

Si bien es cierto se está avanzando por el lado de la conectividad digital (internet), a través del **Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel)**, del MTC y entre otros proyectos y programas, pero ello no es suficiente; lo que se necesitan es establecer políticas públicas de manera integral, es decir se deben explorar y considerar todas las actividades económicas de la región, con la participación activa del Programa Nacional de Diversificación Productiva, aprobado D.S.010-2014-PRODUCE y el Decreto Legislativo 1199, Norma Legal, que aprueba el Sistema de Parques Industriales en el país, ambas normas, actualmente se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, aspecto que coadyuvara ampliamente en el despegue de la reactivación económica de la región y del país. En ese sentido el presente Proyecto de Ley, recoge las necesidades de la región, con la finalidad de impulsar el desarrollo productivo, económico y social; con la participación activa de los tres niveles de gobierno, aunado a ello debe integrarse las instituciones involucradas del sector público y privado, además de las Universidades; que tranquilamente pueden apoyar en las acciones de investigación científica, con la finalidad de promover la investigación e innovación de productos agregados en el campo de la agroindustria y la industria y entre otras ramas de la ciencia, a través de los posgrados de maestrías o doctorados, con los que cuentan.

Con el objetivo de reactivar la realidad económica, social y comercial de la región, promoviendo competitividad, buscando reactivar la economía en dicha zona del país, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la región de Amazonas, a través de la promoción de la inversión, comercio y desarrollo tecnológico¹²; es por ello que la presente propuesta al mismo tiempo como medida complementaria, declara de interés nacional la reactivación, promoción, difusión y desarrollo turístico de los corredores y zonas turísticas ubicados en la región Amazonas.

En la actualidad existen en nuestra legislación seis (6) normas con rango de Ley, que crean 7 entes con diversas denominaciones, pero todos con una intención de fomentar el desarrollo económico, industrial y social de las zonas donde han sido creados, así contamos con las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 842: que creó los Centros de Exportación Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) de Tacna, Ilo y Matarani y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 864: que creó el CETICOS Paita y sus modificatorias.
- Ley N° 26953, Ley que creó el CETICOS Iquitos.
- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y sus modificatorias.

¹² Párrafo recogido del Dictamen del P.L. 7049-2020-CR.



- Ley N° 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno y sus modificatorias.
- Ley N° 29704, que creó el CETICOS Tumbes.

Como es de conocimiento público, que, de todas estas normas, que se hacen mención, solo se llegaron a implementar los CETICOS de Matarani en el departamento de Arequipa, de Ilo en el departamento de Moquegua, de Paita en el departamento de Piura y, la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna en el departamento de Tacna. Los CETICOS de Tumbes e Iquitos y la Zona Económica Especial de Puno, no llegaron a implementarse, por diversas causas.

La normatividad de estas entidades ha tenido ciertas diferencias entre sí, diferencias que a lo largo de los años y gracias a modificaciones legales han venido siendo eliminadas, manteniendo a la fecha un conjunto de beneficios a favor de las empresas que se instalen al interior de sus recintos para la realización de las siguientes actividades:

- Actividades industriales;
- Manufactureras;
- Agroindustriales;
- Agroexportación;
- Ensamblaje;
- De maquila; y,
- de servicios: servicios logísticos, de telecomunicaciones, tecnologías de la información, investigación y desarrollo científico, tecnológico, salud humana y de desarrollo de infraestructura.

Las empresas que en la actualidad se encuentran instaladas en la Zona Franca de Tacna y las Zonas Especiales de Desarrollo, de acuerdo con el marco normativo vigente, gozan de los siguientes beneficios de carácter aduanero y tributario:

4.2. Beneficios Aduaneros:

1. Podrán ingresar maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción de origen extranjero, expresamente para el desarrollo de sus actividades, gozando de un régimen especial de suspensión del pago de derechos e impuestos de aduanas y demás tributos que graven la importación. En el caso que se interne al país, deberá cumplir con el pago de los derechos de importación correspondiente al valor residual del bien.
2. Las mercancías depositadas (procedentes del Exterior) y manufacturadas en las zonas podrán ingresar al resto del territorio nacional, bajo los regímenes de:
 - Depósito
 - Importación para el consumo.
 - Importación Temporal para perfeccionamiento Activo.
 - Importación Temporal para su reexportación en el mismo estado.



Siguiendo los procedimientos establecidos, así como el pago de los derechos e Impuestos de Importación que correspondan de ser el caso.

3. El ingreso de mercancías a las zonas regularizará total o parcialmente los Regímenes de Importación Temporal para perfeccionamiento activo y para su reexportación en el mismo estado.
4. La exportación temporal de mercancías a las zonas para perfeccionamiento pasivo al momento de su retorno al país pagará los derechos e impuestos de importación por el valor agregado.
5. Las mercancías del resto del territorio nacional que se exporten a las zonas no requerirán ingresar a un terminal de almacenamiento.
6. Las mercancías ingresadas a las zonas pueden permanecer almacenadas hasta la vigencia de la Legislación peruana.

4.3. Beneficios Tributarios

1. Las empresas que se constituyan o establezcan en las zonas para la realización de las actividades de desarrollo productivo, investigación científica, industriales, agroindustriales, ensamblaje y de servicios señaladas, serán evaluadas para ser exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas (IGV); Impuesto de Promoción Municipal (IPM); Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), , así como de todo tributo, tanto del gobierno central, regional y municipal, creado o por crearse, inclusive de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones y prestaciones de Salud (ESSALUD), las tasas y el Impuesto a la Renta.
2. Las operaciones efectuadas entre los usuarios y dentro de las zonas, están exoneradas del I.G.V e I.P.M.
3. Los productos manufacturados en las zonas, resultantes de las actividades industriales y agroindustriales cuando se destinen al resto del territorio nacional, éstos pagarán, en lo que corresponda al AD/Valoren, la tasa arancelaria 0%, siempre que cumplan alguno de las siguientes condiciones:
 - *Que la mercancía resultante se clasifique en un capítulo del Arancel Nacional de Aduanas (primeros dos dígitos), diferente de aquéllos en que se clasifican cada uno de los bienes usados en su elaboración; o,*
 - *Genere un valor agregado no menor a 50% del valor declarado para su nacionalización.*

Como puede deducirse, existe una frondosa legislación, que establece diversas condiciones y beneficios a las empresas que se lleguen a instalar en estas zonas. Adicionalmente, mediante la Ley 29014, se adscribieron las zonas (Zofratacna, CETICOS hoy ZED y ZEEDEPUNO) a los gobiernos regionales donde se ubican. A pesar de los años transcurridos desde la creación de estas zonas, no se han podido alcanzar los niveles de producción y exportación que se esperaban. Tampoco ha existido una importante generación de puestos de trabajo, situación que amerita ser reevaluados los impactos de estas zonas económicas, con la finalidad de ser actualizada o modificada las normas sobre

la materia, es por ello que también en su oportunidad propusimos la actualización de la legislación recaído en la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y sus modificatorias.

En cuanto a las Zonas Especiales de Desarrollo, solo la Zona Especial de Desarrollo de Ilo ha publicado un Informe Anual de Impacto de ZED Ilo en el Desarrollo Regional en el 2018¹³, en el cual brinda información sobre la cantidad de empresas instaladas, las cuales suman 13 empresas. Como dato adicional de relevancia, podemos señalar que gracias a la nacionalización de los mercancías producidas, ensambladas o reparadas en la Zona Especial de Desarrollo de ILO, el erario nacional recaudó US\$ 3'495,525 (Por concepto de importaciones provenientes de esta Zona). Respecto de las Zonas Especiales de Desarrollo de Matarani y de Paita, no existe información que permita identificar su participación en el Comercio Exterior nacional, ni la cantidad de empresas usuarias.

4.4. LEGISGACION COMPARADA SOBRE LA MATERIA

4.4.1. CASO COLOMBIA

En esta materia de legislación comprada, respecto del desempeño de este tipo de Zonas en algunos países de la región, tenemos el caso de **Colombia**, la cual, de acuerdo a la información brindada por la Cámara de Zonas Francas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), publicada por el diario El Tiempo de Colombia el 20/08/2020, en Colombia existen 117 Zonas Francas, las cuales han generado compromisos de inversión por un valor cercano a los **US\$ 260 Millones**, orientados a actividades principalmente como la agroindustria (aceite de palma), cemento, placas de yeso, refinerías, petrolero, producción de acero, puertos, 'call center', energía y salud. De acuerdo con la información estadística publicada por la Dirección Nacional de Estadística, dependencia directa de la Presidencia de la República de Colombia, las exportaciones de las Zonas Francas de Colombia en los años 2018 y 2019 registraron el siguiente comportamiento¹⁴:

¹³ (<http://www.zedilo.com.pe/pdf/InformeAnualImpacto2018.pdf>) .

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/zonas-francas/zonas-francas-zf-informacion-historica>

  El futuro es de todos Gobierno de Colombia				
Movimiento de Mercancías en Zonas Francas				
Cuadro E.1.1 Exportaciones según zonas francas 2019/2018 (diciembre)p				
Enero- diciembre				
Zonas Francas	Miles de dólares FOB			Participación 2019 (%)
	2018	2019	Variación (%)	
Total	2,802,322	3,011,373	7.5	100.0
Zonas Francas Permanentes Especiales¹	1,934,012	1,958,563	1.3	65.0
Zonas Francas Permanentes²	868,310	1,052,810	21.2	35.0
ZFP Palmaseca	199,711	257,649	29.0	8.6
ZFP Rionegro	36,778	56,460	53.5	1.9
ZFP Internacional Valle De Aburrá Zofiva SAS	579	26,313	*	0.9
ZFP Cartagena	95,693	85,404	-10.8	2.8
ZFP la Cayena	24,077	40,124	66.6	1.3
ZFP Intexzona	14,747	18,476	25.3	0.6
ZFP Metropolitana	1,112	2,521	126.8	0.1
ZFP de Tocancipá	9,638	10,982	13.9	0.4
ZFP Internacional del Atlántico	1,881	4,559	142.4	0.2
ZFP Bogotá	74,886	79,184	5.7	2.6
ZFP de Occidente	7,368	13,119	78.0	0.4
ZFP Conjunto Industrial Parque Sur	1,467	1,647	12.3	0.1
ZFP Barranquilla	89,106	122,430	37.4	4.1
ZFP Pacífico	71,336	78,600	10.2	2.6
ZFP las Américas	2,237	2,522	12.7	0.1
ZFP Santa Marta	520	2,684	416.5	0.1
ZFP de Urabá	0	124	**	0.0
ZFP Cúcuta	650	512	-21.2	0.0
ZFP Palermo	0	164	**	0.0
ZFP Parque Industrial Dexton	2,219	63	-97.2	0.0
ZFP Parque Industrial FEMSA	0	5	*	0.0
ZFP Santander	662	5,139	675.8	0.2
ZFP SurColombiana	392	0	-100.0	0.0
ZFP Internacional de Pereira	2,143	1,860	-13.2	0.1
ZFP Tayrona	30,432	24,007	-21.1	0.8
ZFP Candelaria	39,450	44,264	12.2	1.5
ZFP Parque Central	9,430	23,929	153.7	0.8
ZFP Cencauca(parque industrial caloto)	126,697	133,255	5.2	4.4
ZFP Quindío Zona Franca S.A.	25,100	16,813	-33.0	0.6
Demás Zonas Francas Permanentes	0	0	**	0.0
Fuente: Zonas Francas. Cálculos DANE p preliminar * Variación superior a 1.000%. ** No se puede calcular la variación por no registrar información en el período base de comparación ¹ Por reserva estadística se presenta un total de Zonas Francas Permanentes Especiales ² Por reserva estadística, se agregan las Zonas Francas Permanentes que contienen hasta tres usuarios calificados Nota: no es posible adicionar directamente la información de comercio exterior en las zonas francas colombianas de este boletín con la información publicada del comercio exterior colombiano, debido a que existe información de Zonas Francas que se encuentra en ambas investigaciones				

4.4.2. LEGISLACION COSTA RICA

En cuanto a las Zonas Francas en Costa Rica, a continuación, presentamos las declaraciones brindadas por el señor Eugenio Quiróz Benamburg, Director Ejecutivo

de la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica (AZOFRAS), al diario Extra de Costa Rica¹⁵, en donde señala que las **Zonas francas generan empleo y oportunidades**.

“El Régimen de Zonas Francas ha demostrado ser –por décadas– una importante herramienta de competitividad, con la cual Costa Rica y otros países que lo han implementado, agilizaron su productividad y dinamizaron su economía. Asimismo, los beneficios que de él derivan no son solamente cuantitativos, sino que también es un generador de empleo formal, inclusivo y de calidad, a la vez que facilita la transferencia tecnológica y de conocimiento, impulsa los encadenamientos productivos con proveedores nacionales, y fomenta la responsabilidad social empresarial, entre otros beneficios. Asimismo, desde el inicio de esta pandemia por Covid-19, las empresas de zona franca han demostrado su firme y constante compromiso con Costa Rica, realizando importantes aportes al país para la atención y la mitigación de la crisis. Ejemplo de ello son las continuas donaciones (principalmente de equipo de protección personal y pruebas de diagnóstico de la enfermedad, e incluso aportes económicos a autoridades de salud) que realizan, e iniciativas de innovación, transferencia tecnológica y educación.

Así también, estas empresas son importantes generadoras de empleo. Según datos recientes de Cinde, a pesar de la compleja situación que atravesamos, el Régimen de Zonas Francas ha generado más de 6.000 nuevos puestos durante la pandemia en empresas transnacionales. El nivel de empleo directo generado por las empresas de zona franca ha tenido un crecimiento promedio del 10% en los últimos cinco años.

Actualmente, las más de 380 empresas amparadas al régimen generan 120 mil puestos de empleo directo en todo el territorio nacional, lo cual representa el 12% del empleo en el sector privado. De este empleo directo generado por este régimen, las mujeres representan en promedio un 42%, lo cual toma aún más relevancia cuando se considera que muchas de ellas son jefas de hogar, que han encontrado en estas empresas una posibilidad de llevar el sustento diario a sus familias.

Las empresas amparadas a este régimen cuentan además con fuertes vínculos con la economía nacional. Hoy existen más de 4.000 pymes nacionales encadenadas con empresas de zona franca. Según datos de Procomer, el gasto nacional en compras de bienes y servicios, que refleja el encadenamiento productivo entre empresas de zona franca y proveedores nacionales, representa el 47% de las compras que realizan estas primeras, incluyendo importaciones. Asimismo, se debe contemplar la inversión que realizan las empresas de zona franca en temas de responsabilidad social empresarial, así como el aporte a proyectos de emprendimiento de sus colaboradores, y el impacto sobre la economía de las comunidades donde se ubican estas compañías.

Conviene destacar, además, que el Régimen de Zonas Francas –que representa casi un 8% del producto interno bruto del país– nació justamente para atender una necesidad de reactivación económica del momento. Por tanto, durante más de tres décadas, ha demostrado

¹⁵

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/431209/zonas-francas-generan-empleo-y-oportunidades>

ser un modelo socialmente rentable, sostenible, probado y que funciona. Además, ha impulsado el crecimiento socioeconómico de Costa Rica y, gracias a esto, hoy el país enfrenta esta crisis sanitaria mundial con mayor resiliencia.

Por ello, hoy más que nunca, es requerido que todos y todas trabajemos unidos para mejorar el clima de inversión del país en su conjunto, y así contar con un ambiente propicio para la llegada y establecimiento de más empresas, que dinamicen el proceso de reactivación económica de Costa Rica en la era post-pandémica.

En un contexto mundial complicado como el que enfrentamos actualmente, nuestro país compite ferozmente por la atracción de inversión extranjera directa con una gran cantidad de países dentro y fuera de la región, de los cuales muchos de ellos ofrecen incluso mayores incentivos de diversa índole que Costa Rica. Por tanto, mantener la seguridad jurídica y un clima de inversión óptimo para nuestro país, son aspectos trascendentales para atraer esta inversión y evitar la salida de capitales hacia otras naciones.

En Azofras estamos convencidos de que el Régimen de Zonas Francas es y ha sido por décadas un modelo comprobado mundialmente ante crisis económicas. Es inminente la necesidad de que las decisiones del país sean estratégicas respecto a la protección de los logros ya obtenidos, a fin de permitir potenciarlos con visión de mediano y largo plazo. Hoy a nuestro país se le presenta una excelente oportunidad de descubrir nuevos paradigmas de desarrollo y productividad, a través de las empresas ya instaladas y las que decidan hacerlo próximamente, y que podamos así aprovechar las enormes oportunidades que ofrece este sector medular para la reactivación económica de Costa Rica."

De acuerdo con la información estadística del Comercio Exterior publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica¹⁶ la balanza comercial generada por las exportaciones e importaciones de las Zonas Francas arroja un resultado positivo, observemos el siguiente detalle:

COSTA RICA - VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES						
AÑOS 2018 - 2019 (Cifras en Millones).						
Régimen	Exportación		Importación		Balanza Comercial	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Zonas Francas	\$ 6,105	\$ 6,696	\$ 3,153	\$ 3,410	\$ 2,952	\$ 3,286
Regímenes						
Definitivos	\$ 5,221	\$ 4,989	\$ 14,927	\$ 14,026	\$ -9,706	\$ -9,037
Regímenes de Perfeccionamiento	\$ 167	\$ 178	\$ 207	\$ 135	\$ -40	\$ 43

Fuente: INEC Costa Rica. Estadísticas de Comercio Exterior 2019

¹⁶ (<https://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/recomex2019-preliminar.pdf>),

4.4.3. LEGISLACION DE REPÚBLICA DOMINICANA

El Régimen de Zonas Francas en este país data del año 1969 y a lo largo de los años ha afrontado modificaciones destinadas a atraer inversiones extranjeras, que permitan el desarrollo del país y de sus habitantes. De acuerdo con la legislación dominicana, las empresas que se instalen en las Zonas Francas gozan de la exención del pago de los siguientes impuestos:

- Del pago de impuesto sobre la renta establecido por la Ley 5911, del 22 de mayo de 1962, y sus modificaciones, referentes a las compañías por acciones.
- Del pago de impuesto sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la operadora de zonas francas correspondiente.
- Del pago de impuesto sobre la constitución de sociedades comerciales o de aumento del capital de estas.
- Del pago de impuestos municipales creados que puedan afectar estas actividades.
- De todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales y demás gravámenes conexos, que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, partes de edificaciones, equipos de oficinas, etc., todos ellos destinados a: construir, habilitar u operar en las zonas francas.
- De todos los impuestos de exportación o reexportación existentes excepto los que se establecen en los acápites f) y g) del Artículo 17 de la Ley.
- De impuesto de patentes, sobre activos o patrimonio, así como el Impuesto de transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS).
- De los derechos consulares para toda importación destinada a los operadores o empresas de zonas francas.
- Del pago de impuestos de importación, relativos a equipos y utensilios necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guardería infantil, de entretenimiento o, amenidades y cualquier otro equipo que propenda al bienestar de la clase trabajadora.
- Del pago de impuestos de importación de los equipos de transporte que sean vehículos de carga, colectores de basura, microbuses, minibuses para transporte de empleados y trabajadores hacia y desde los centros de trabajo.

Como resultado, de acuerdo a la información estadística del Banco Central de Reserva de República Dominicana, en cuanto a sus exportaciones se obtiene el siguiente panorama:

Exportaciones Totales por Sectores ^{1/}
Enero - Diciembre 2010 - 2019 *
(Millones de US\$)

Detalle	Enero - Diciembre									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Minerales	113.7	449.3	582.0	1,523.5	1,737.1	1,358.6	1,807.2	1,767.0	1,770.9	2,043.0
Oro	20.1	25.0	174.7	1,190.6	1,544.8	1,227.3	1,575.3	1,456.7	1,360.6	1,544.3
Ferroníquel	-	290.2	267.3	157.3	-	-	90.9	153.6	233.8	383.4
Cobre	69.6	104.7	103.9	80.9	66.2	38.3	45.8	54.3	59.8	26.8
Plata	12.7	17.4	25.6	60.4	84.1	49.9	68.4	82.7	96.0	54.4
Bauxita	-	-	0.3	20.2	30.5	27.6	3.4	0.1	0.2	0.2
Piedra caliza	2.8	2.3	4.6	5.6	6.3	2.1	7.6	3.9	3.7	10.8
Zinc	-	-	-	-	-	7.6	8.0	10.4	9.0	13.3
Otros minerales	8.5	9.7	5.6	8.5	5.2	5.8	7.8	5.3	7.8	9.8
2. Agropecuarios	628.4	693.3	654.6	675.1	768.0	754.4	774.3	639.7	730.6	741.0
2.1 Nacionales	519.3	598.3	508.0	503.0	575.6	561.5	583.9	472.1	524.0	543.3
Guineos	282.1	306.1	266.0	300.1	330.6	306.7	324.1	275.7	262.2	289.3
Cacao en grano	108.2	115.5	75.1	63.2	78.5	109.1	111.7	54.6	87.5	81.7
Aguacates	11.0	13.7	11.4	12.1	12.5	7.7	13.1	23.4	25.4	33.3
Ajíes y pimientos	9.4	13.2	9.7	8.9	12.8	6.4	11.0	11.7	10.8	13.8
Cocos secos	7.3	8.5	7.0	7.9	8.2	6.8	6.2	4.8	6.9	5.3
Café en grano	8.5	16.7	13.3	7.1	4.8	5.2	4.1	4.0	3.7	4.1
Batata	4.1	4.6	4.8	4.9	6.6	5.6	5.7	7.7	8.4	7.4
Plátanos	4.2	4.7	2.7	2.2	7.4	5.5	4.6	4.4	5.1	5.5
Tabaco en rama	3.7	2.5	2.8	0.8	2.7	0.7	1.6	0.7	0.6	1.5
Otros agropecuarios	80.8	112.8	115.2	95.8	111.5	107.8	101.8	85.1	113.4	101.4
2.2 Zonas Francas	109.1	95.0	146.6	172.1	192.4	192.9	190.4	167.6	206.6	197.7
Cacao en grano	65.7	60.4	87.4	98.0	121.4	132.3	113.4	78.6	118.2	99.2
Otros agropecuarios	43.4	34.6	59.2	74.1	71.0	60.6	77.0	89.0	88.4	98.5
3. Industriales	6,073.9	7,219.3	7,698.9	7,225.8	7,393.8	7,328.8	7,258.1	7,727.9	8,406.1	8,434.6
3.1 Nacionales	1,988.6	2,547.2	2,926.6	2,421.5	2,324.5	2,098.1	1,944.6	2,185.9	2,382.7	2,368.8
Azúcar crudo y derivados	195.7	205.0	200.6	131.3	125.2	126.0	124.0	141.9	147.7	128.1
Productos de la industria química	119.6	96.9	112.3	105.2	109.2	112.8	108.8	123.7	140.4	116.7
Cemento gris	77.3	76.7	93.0	96.6	109.1	88.6	74.0	75.1	72.3	70.5
Varillas de acero	87.9	156.5	71.8	50.5	63.1	37.5	27.9	53.8	68.1	70.5
Ron de caña	106.8	117.8	80.0	76.1	62.9	53.9	51.4	52.5	58.9	58.8
Envases y tapas plásticos	32.7	30.3	52.1	51.1	50.5	50.1	55.7	60.9	64.9	65.6
Harina de trigo	36.4	81.0	54.4	49.2	51.7	36.2	24.7	23.1	23.6	36.3
Sazonadores y condimentos prep.	10.7	21.0	30.7	47.0	48.5	59.8	57.6	41.9	33.3	34.6
Galletas	9.6	16.8	20.7	19.4	19.4	21.5	24.4	24.0	26.5	26.7
Cervezas	24.7	35.6	29.6	19.1	20.5	30.8	32.1	18.6	17.8	17.8
Pastas alimenticias	7.5	15.7	18.2	18.3	17.6	7.6	4.5	6.9	8.1	7.5
Cajas de cartón corrugado	9.3	13.9	23.4	14.0	14.5	15.1	14.7	16.1	22.3	10.7
Frutas procesadas	13.8	17.8	18.3	20.5	22.1	24.7	27.7	30.0	29.1	31.4
Tabaco manufacturado	7.5	13.1	8.8	8.4	13.8	15.4	21.1	18.7	5.4	16.0
Café manufacturado	1.7	9.6	21.2	7.9	5.5	2.3	3.3	4.9	4.9	6.3
Cacao Manufacturado	9.4	6.9	4.6	5.6	10.2	8.7	8.6	8.1	8.4	10.1
Aceite de soya	11.9	19.3	12.5	3.0	2.8	5.1	7.0	7.8	7.3	13.3
Combustibles derivados del petróleo	3.1	9.5	453.6	155.6	34.3	34.0	33.2	25.8	27.0	22.6
Alimentos para aeronaves	2.4	0.6	1.0	0.2	-	-	-	-	-	-
Combustibles para aeronaves	398.1	545.9	554.6	525.6	540.7	379.2	332.9	456.7	518.6	465.7
Otros industriales	822.5	1,057.3	1,065.2	1,016.9	1,002.9	988.8	911.0	995.4	1,098.1	1,159.6
3.2 Zonas Francas	4,085.3	4,672.1	4,772.3	4,804.3	5,069.3	5,230.7	5,313.5	5,542.0	6,023.4	6,065.8
Confecciones textiles	946.4	1,207.0	1,222.8	1,219.1	1,241.9	1,247.9	1,102.8	1,095.9	1,106.7	1,048.4
Productos eléctricos	581.4	604.1	638.8	658.2	752.8	707.3	750.6	883.1	1,150.3	1,075.1
Artículos de joyería y conexos	434.7	487.9	405.3	315.6	283.7	369.9	407.0	422.2	490.5	530.6
Productos farmacéuticos ^{2/}	15.3	30.2	23.4	33.3	41.7	40.8	47.9	64.3	53.0	32.1
Fabricación equipos médicos y quirúrgicos ^{2/}	1,055.6	1,147.2	1,189.8	1,197.2	1,232.5	1,320.3	1,449.1	1,422.8	1,503.5	1,627.3
Manufacturas de calzados	312.8	375.5	406.5	422.2	449.5	443.0	424.7	386.8	351.6	279.5
Manufacturas de tabaco	381.7	396.8	475.9	531.6	586.9	660.3	695.9	798.4	850.3	889.5
Cacao manufacturado	4.0	0.9	1.6	1.6	2.8	2.4	1.7	0.9	1.1	1.1
Alimentos para aeronaves	21.0	21.8	23.8	26.2	31.5	32.5	34.4	37.0	35.4	31.3
Otros industriales	332.4	400.7	384.4	399.3	446.0	406.3	399.4	430.6	481.0	550.9
Total (1+2+3)	6,816.0	8,361.9	8,935.5	9,424.4	9,898.9	9,441.8	9,839.6	10,134.6	10,907.6	11,218.6
Nacionales	2,621.6	3,594.8	4,016.6	4,448.0	4,637.2	4,018.2	4,335.7	4,425.0	4,677.6	4,955.1
Zonas Francas	4,194.4	4,767.1	4,918.9	4,976.4	5,261.7	5,423.6	5,503.9	5,709.6	6,230.0	6,263.5
Bienes Adquiridos en Puerto	421.5	568.3	579.4	552.0	572.2	411.7	367.3	493.7	554.0	497.0
Combustibles para aeronaves	398.1	545.9	554.6	525.6	540.7	379.2	332.9	456.7	518.6	465.7
Alimentos para aeronaves	23.4	22.4	24.8	26.4	31.5	32.5	34.4	37.0	35.4	31.3

^{1/} La serie de valores por sectores nacional y zonas francas fue revisada al 31 de diciembre de 2015, por reclasificación de fuentes que pasaron de un sector a otro.

^{2/} La serie de valores de las exportaciones de productos farmacéuticos y equipos médicos del sector de zonas francas fue revisada al 31 de diciembre de 2018, por reclasificación de empresas en estas actividades.

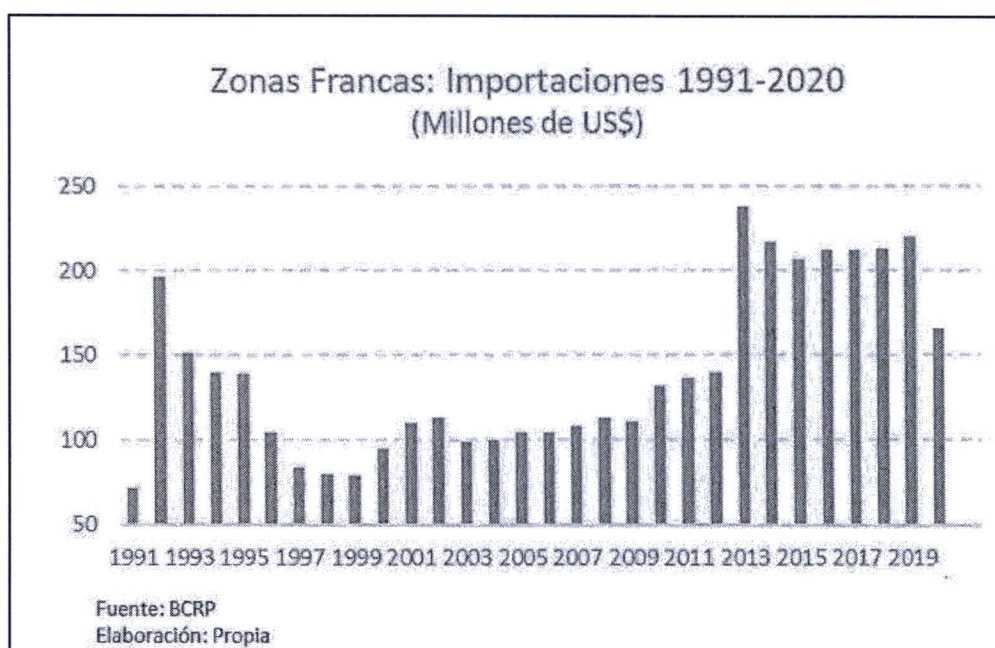
*: 2010-2017 cifras revisadas; 2018-2019 cifras preliminares.

Fuente: Departamento Internacional, Subdirección de Balanza de Pagos, División de Estadísticas de Exportaciones e Importaciones.

El país registra en el año 2019 US\$ 11,218.6 millones, de los cuales US\$ 6,263 correspondieron a exportaciones provenientes de las Zonas Francas y solo US\$ 4,955 millones correspondieron al resto del país. Se cuenta con más de 630 empresas instaladas y más de 165,000 empleos creados en forma directa o indirecta en las Zonas Francas.

4.4.4. La situación en nuestro país:

Lastimosamente en nuestro país, el éxito no ha tenido un impacto que se esperaba, tal como se muestran las cifras del estancamiento en el monto de importaciones que han captado durante los últimos 20 años. Estos hechos demuestran a la vez que existe la necesidad de dotar de infraestructura adecuada para que las zonas francas y comerciales puedan operar sin limitaciones. Ver el siguiente Gráfico.



5. REACTIVACIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CORREDORES Y ZONAS TURÍSTICAS UBICADAS EN LA REGIÓN AMAZONAS, COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA A LA ZONA FRANCA Y COMERCIAL DE AMAZONAS.

Debido a su gran importancia, en la región, se necesitan dictar medidas para su reactivación, difusión y desarrollo turístico de los corredores y zonas de relieve turística ubicadas en la región Amazonas, como acción complementaria a las actividades económicas de la Zona Franca y zona comercial y su inclusión en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) del Gobierno Regional de Amazonas.

6. ANALISIS COSTO BENEFICIO

6.1. COSTO.-

La presente propuesta legislativa, no genera gasto al erario nacional, ni colisiona con ninguna norma legal, ni con la constitución vigente, más bien por el contrario, establece una mejora en la legislación actual y se incorpore en el sistema jurídico peruano, declarando la creación de una Zona Franca y Comercial en la región Amazonas, con el objetivo de dinamizar la reactivación económica en la región.

Del mismo modo, se ha previsto que se establezca un sistema integrado que permita realizar a las entidades del Estado encargadas del control y supervisión de la Zona Franca y Comercial, contar con información en tiempo real y en línea de los ingresos, permanencia y salida de las mercancías. A fin de garantizar la inversión privada en la Zona franca, se ha previsto como medida complementaria y pueda tener un impacto positivo, se ha previsto declarar de interés nacional la reactivación, difusión y desarrollo turístico de los corredores turísticos ubicados en la región Amazonas, como acción complementaria a las actividades económicas de la Zona Franca y comercial y su inclusión en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) del Gobierno Regional de Amazonas.

6.2. Beneficios para sectores y/o actividades:

Están inmersos previa calificación a beneficios del régimen aduanero y tributario, conforme al detalle que se explica en los ítems 4.2) y 4.3). de la presente exposición de motivos y las normas legales sobre la materia.

7. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En principio la presente propuesta legislativa no colisiona con la actual Constitución Política vigente u otra norma de rango similar, más bien por el contrario la presente propuesta legislativa plantea **DINAMIZAR LA REACTIVACION ECONOMICA EN LA REGIÓN AMAZONAS**, debido a que la región afronta una serie de problemas, que debe ser atendida por el Estado, en esa medida, se está promoviendo la presente iniciativa, como una de las alternativas de solución a la problemática existente, con la finalidad de coadyuvar en la tan urgente reactivación económica que necesita la población, para atenuar sus necesidades.

Cabe precisar que la presente iniciativa legislativa, tiene como propósito fundamental la reactivación económica, para que, en igualdad de condiciones con el resto de regiones del territorio nacional, se pueda incentivar el desarrollo productivo de la región, para que ello tenga impacto, debe estar acompañado de un paquete de beneficios tributarios, cuyas condiciones se establecerán en el reglamento de la presente una vez convertida en Ley:

Asimismo, la presente propuesta legislativa, fortalecerá y se complementará con el **Acuerdo entre los Gobiernos de Perú y Colombia**¹⁷, con respecto a la protección de la Amazonia. En dicho acuerdo los presidentes de ambos países también reconocieron la importancia de fortalecer la seguridad alimentaria en la región, incluyendo el apoyo a los pequeños productores agrícolas.

Dar prioridad a la protección de la Amazonía fue uno de los acuerdos entre el presidente de Perú, Pedro Castillo, y su homólogo de Colombia, Iván Duque, durante una reunión en Los Ángeles, en el marco de la **IX Cumbre de las Américas**, realizada en el presente mes de junio de 2022, este encuentro les permitió “afianzar soluciones conjuntas para seguir fortaleciendo el desarrollo” de sus pueblos.

No debemos olvidar que este año “Perú y Colombia cumplen 200 años de relaciones bilaterales” de integración y cooperación que seguirá promoviendo durante su quinquenio (2021-2026). Además, coincidieron en la importancia de priorizar la protección de la Amazonía, mediante acciones coordinadas para luchar contra la deforestación y la minería ilegal, según detalló la Presidencia de Perú en un comunicado.

8. RELACION DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL:

22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.

Con este objetivo el Estado: (a) asegurará una estabilidad jurídica y macroeconómica; (b) preservará una política cambiaria flexible; (c) establecerá una política arancelaria que promueva la reducción del nivel y la dispersión de los aranceles, respetando nuestros acuerdos de integración y compromisos multilaterales; (d) propiciará una política tributaria equitativa y neutral (...); **(e) fortalecerá la cadena logística de comercio exterior y consolidará los sistemas de facilitación aduanera y comercial;** (f) mejorará, con la participación activa del sector privado, la infraestructura vinculada a las actividades de comercio exterior; (g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial; (h) combatirá la subvaluación, el dumping, el contrabando y otras formas de competencia desleal; (i) incidirá permanentemente en la eliminación de barreras paraarancelarias a nuestras exportaciones; **(j) procurará nuevos y mejores acuerdos comerciales orientados a incrementar y diversificar mercados para productos y servicios nacionales con valor agregado;** (k) promoverá la construcción de una oferta exportable y competitiva con la participación de la pequeña y mediana empresa; **(l) armonizará las distintas políticas públicas que**

¹⁷ <https://gestion.pe/peru/presidentes-de-peru-y-colombia-acuerdan-priorizar-la-proteccion-de-la-amazonia-noticia/?ref=gesr>



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

afecten el comercio exterior; (m) articulará los distintos esfuerzos de comercio exterior del sector público y privado y establecerá un órgano coordinador; (n) promoverá la organización de pequeños productores en consorcios de exportación; (o) diseñará un sistema integral de información comercial, y (p) impulsará la capacidad de gestión de las misiones diplomáticas comerciales.

En resumen, la presente propuesta legislativa, propone dinamizar y fomentar la atracción de la inversión nacional y extranjera en los espacios que los propios interesados planifican desarrollar los proyectos que potencialmente han sido identificados. Con ello también se fomentará la ampliación de la base tributaria, creación de empleos formales, sin sacrificar los derechos laborales que por ley les corresponde a los peruanos.

Lima, 27 de junio de 2022